

CERTIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Don Federico Colmenar Carro, Presidente de la Federación Navarra de Esgrima,
con domicilio en Plaza Aizagerría, 1 (31006 Pamplona)

CERTIFICA:

Que la Junta Directiva de la Federación, tras la publicación de la Resolución 391/2020, de 2 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, ha acordado la reanudación del proceso electoral de la entidad, incluyendo la modificación adjunta del Reglamento Electoral, que será registrada en el Instituto Navarro del Deporte para su aprobación correspondiente.

Y para que así conste, se expide el presente documento.

Pamplona, a 10 de junio de 2020

EL PRESIDENTE

Fdo.:
Federico Colmenar Carro

Firmado
11944505F digitalmente por
FEDERICO 11944505F
ROMAN FEDERICO
COLMENAR ROMAN
(R: COLMENAR (R:
G71128391) G71128391)
Fecha:
2020.06.10
08:20:37 +02'00'

Artículo 8°. Calendario electoral.

1. Se establece el siguiente Calendario Electoral (a partir de la reanudación del proceso):

26 de junio de 2020. Convocatoria de las elecciones por el Presidente/a de la Federación. Constitución de la Junta Electoral Federativa. Publicación de la convocatoria, del Reglamento Electoral (que incluye el Calendario) y del Censo Electoral provisional en la sede de la Federación, en la Casa del Deporte, en la página web de la Federación y en el Instituto Navarro de Deporte.

29 de junio de 2020. Inicio del plazo de presentación de reclamaciones al Censo Electoral, ante la Junta Electoral Federativa.

3 de julio de 2020. Finalización del plazo de presentación de reclamaciones al Censo Electoral.

15 de julio de 2020. Resolución de la Junta Electoral resolviendo las reclamaciones al Censo Electoral y aprobando el Censo Electoral Definitivo.

16 de julio de 2020. Inicio del plazo de presentación de recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra contra la aprobación del censo electoral definitivo.

22 de julio de 2020. Fin del plazo de presentación de recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra contra la aprobación del censo electoral definitivo.

30 de julio de 2020. Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

3 de agosto de 2020. Finalización plazo presentación de candidatos/as a la Asamblea General.

4 de agosto de 2020. Proclamación de los/as candidatos/as a la Asamblea General por la Junta Electoral. Designación de los/as miembros de la Mesa Electoral.

5 de agosto de 2020. Inicio del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de los/as candidatos/as a la Asamblea General.

11 de agosto de 2020. Finalización del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de los/as candidatos/as a la Asamblea General.

19 de agosto de 2020. **Votaciones para la elección de los/as miembros de la Asamblea General de la Federación.** Remisión de las actas confeccionadas por la Mesa Electoral a la Junta Electoral Federativa.

20 de agosto de 2020. Proclamación y publicación por la Junta Electoral de los/as miembros electos/as de la Asamblea General de la Federación.

21 de agosto de 2020. Inicio del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de miembros electos/as de la Asamblea General de la Federación.

27 de agosto de 2020. Finalización del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de miembros electos/as de la Asamblea General de la Federación.

4 de septiembre de 2020. Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación. Los/as candidatos/as deberán presentar el aval a su candidatura especificado en el art. 7º del presente Reglamento.

8 de septiembre de 2020. Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

9 de septiembre de 2020. Proclamación de candidaturas a la Presidencia de la Federación por la Junta Electoral. Determinación y publicación de los/as miembros titulares y suplentes que ejercerán de Presidente/a y Secretario/a en la Asamblea General para la elección a la Presidencia de la Federación.

10 de septiembre de 2020. Inicio del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

16 de septiembre de 2020. Finalización del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

24 de septiembre de 2020. Convocatoria de la Asamblea General constituyente y elección de la Presidencia de la Federación. Remisión del acta de la Asamblea confeccionada por el secretario/a y presidente/a ocasional a la Junta Electoral Federativa.

25 de septiembre de 2020. Proclamación del Presidente o Presidenta de la Federación por la Junta Electoral.

28 de septiembre de 2020. Inicio del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación del Presidente o Presidenta de la Federación.

2 de octubre de 2020. Finalización del plazo para presentar recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra, a la proclamación del Presidente o Presidenta de la Federación.

13 de octubre de 2020. Convocatoria por parte del Presidente/a de la Junta Electoral al Presidente/a electo/a para la toma de posesión del cargo.

2. En caso de que solamente hubiera un/a candidato/a a la Presidencia proclamado/a definitivamente, no será necesario completar el resto del calendario electoral, pudiendo realizar a continuación la toma de posesión del nuevo/a Presidente/a ante la Junta Electoral.

3. Los plazos referidos a días se entiende que finalizan, salvo que se diga expresamente otra hora, a las 13'30 horas.

4. A los efectos del cómputo de los plazos establecidos en el calendario electoral, todos los documentos dirigidos a la Junta Electoral deberán ser presentados y registrados en la oficina de la Federación, señalándose la fecha de entrada en la misma, inadmitiéndose los documentos presentados en otros registros que no sean el de la propia Federación.

5. El calendario electoral podrá ser modificado por la Junta Electoral Federativa, por circunstancias sobrevenidas y en orden a promover la mayor participación posible. Las modificaciones del calendario electoral propuestas por la Junta Electoral deberán ser aprobadas por la Administración deportiva de la Comunidad Foral de Navarra y se publicarán en los tablones de la oficina de la Federación, del Instituto Navarro de Deporte (u organismo que los sustituya como Administración deportiva de la Comunidad Foral de Navarra), y, en su caso, de la Casa del Deporte, además de en la página web de la Federación.

Artículo 21º. Votaciones.

1. La votación para la elección de los/as miembros de la Asamblea General, ante la Mesa Electoral nombrada al efecto, tendrá lugar el día 19 de agosto de 2020, en el siguiente horario: de 9:00 horas a 13:00 horas y de 16:00 a las 19:30 horas en la Casa del Deporte, sita en Plaza Aizagerría, 1 (31006 Pamplona).

2. Cuando el número de candidatos/as definitivos/as presentados/as por estamento a la Asamblea General sea inferior o igual al número de representantes del correspondiente estamento, la Junta Electoral Federativa procederá a proclamar miembros de la Asamblea General a los candidatos/as presentados/as sin necesidad de que se proceda a su elección.

3. Si se produjese empate entre dos o más candidatos/as electos/as a la Asamblea General de la Federación y este hecho supusiera la superación del número de representantes del estamento correspondiente, se determinará por sorteo entre los/as candidatos/as, en tal situación, la proclamación del o de la miembro de la Asamblea General.

4. Si no se cubre el número de miembros de representación en la Asamblea que corresponda a un estamento por inexistencia de candidatos/as, se determinarán por la Junta Electoral Federativa los/as miembros correspondientes, por sorteo entre las personas electoras del estamento en tal situación.

5. Cuando la totalidad de los/as miembros federados/as de un estamento no permitan alcanzar el número de representantes que les corresponda en la Asamblea General, el porcentaje no cubierto será ocupado por los/as miembros del estamento en tal situación que se incorporen a la Federación y cumplan los requisitos establecidos en

el presente reglamento electoral, durante el concreto mandato de la Asamblea General, en el momento que se cumplan.

Artículo 23º. Votaciones.

1. La votación de la Asamblea constituyente de la Federación para la elección del Presidente o de la Presidenta de la entidad se celebrará en la Casa del Deporte (Plaza Aizagerria, 1 – 31006 Pamplona), el día 24 de septiembre de 2020 a las 19:00 horas en primera convocatoria, debiendo estar presentes al menos la mitad de los/as miembros que componen la Asamblea.

2. Si no se alcanza este quórum de asistencia, se celebrará la Asamblea General en 2ª convocatoria, media hora más tarde, con el número de asistentes que se produzca, cualquiera que éste sea, debiendo contar al menos con la presencia del Presidente/a y el Secretario/a o de quienes legalmente les sustituyan.

3. Se notificará individualmente a los/as miembros de la Asamblea, la convocatoria de la constituyente para la elección de Presidente/a de la Federación.

4. La presidencia de la sesión constituyente de la Asamblea, recaerá en el/la miembro electo/a de más edad, del estamento que se determine por sorteo. Estará asistido/a como secretario/a por el/la miembro electo/a más joven; del estamento que se determine por sorteo, no pudiendo pertenecer ambos cargos iniciales al mismo estamento.

La Junta Electoral, de acuerdo con el procedimiento establecido en el párrafo anterior, determinará los/as miembros titulares y suplentes que ejercerán de Presidente/a y Secretario/a en la Asamblea de elección del Presidente/a de la Federación. Se notificará a los/as correspondientes miembros de la Asamblea el cargo para el que han sido designados/as.

El desempeño de los citados cargos de Presidente/a y Secretario/a de la Asamblea constituyente de elección del Presidente/a de la Federación es obligatorio para las personas que sean designadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente apartado. El incumplimiento de la citada obligación podrá ser sancionado de acuerdo con el régimen disciplinario deportivo.

5. El Presidente/a de la Asamblea constituyente para la elección del Presidente/a de la Federación resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse en la misma.

6. Con carácter previo a la votación cada uno de los/as candidatos/as podrá exponer su programa ante la Asamblea.

7. En la elección del Presidente/a de la Federación no será válida la delegación de voto, ni el voto por correo. El voto será secreto.

8. Será elegido/a Presidente/a el/la candidato/a que obtenga el mayor número de votos (mayoría simple).

Si se produjese empate entre dos o más candidatos/as a la Presidencia de la Federación, se procederá tras un receso de 30 minutos a repetir la votación; si tras la

nueva votación persistiese el empate, se determinará por sorteo entre los/as candidatos/as, en tal situación, la proclamación del Presidente/a de la Federación.

9. Si existe una única candidatura definitiva a la Presidencia de la Federación, la Junta Electoral Federativa procederá a proclamar Presidente/a de la Federación al candidato/a presentado/a, no siendo necesaria en tal caso la celebración de las votaciones.

10. La votación para la elección del Presidente/a de la Federación se efectuará siguiendo este proceso:

- a) Expuesto por los/as candidatos/as que lo deseen el programa electoral, el Presidente/a de la Asamblea llamará a votar a los/as miembros de la misma.
- b) Por parte del Secretario/a de la Asamblea, se dará lectura a los nombres de los/as miembros de la Asamblea.
- c) Los/as miembros de la Asamblea se identificarán ante el Secretario/a de la misma, mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducir, licencia federativa, u otro documento oficial expedido por la Federación, en los que aparezca la fotografía de la persona titular.
- d) El/la Secretario/a anotará en su listado el/la miembro de la Asamblea que ha votado. Se entregará el voto al Presidente/a, que lo introducirá en la urna correspondiente.

11. Finalizada la votación, se procederá por parte del Presidente/a de la Asamblea al desprecintado de la urna. El recuento de votos se efectuará por el/la Presidente/a anotando el/la Secretario/a los obtenidos por cada uno de los/as candidatos/as.